Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2026 12:30:42-0500

NIHIL PRIUS FIDE

NOTARIA ARZUBIO TOLMOS ALFARO

Nº 540130 - 3,186-

QUE DOY FÉ;ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALÚO,SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL,DEBIDAMENTE REFRENDADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA,EN DONDE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE,CON UN VALOR DE I/. 1'533,648.00;IGUALMENTE SU COM - PROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1989,CON UN VALOR DE I/. 7,944.00;DE TODO LO QUE DOY FÉ;ANTE MÍ:-.....

MARIANO M. HUAILLANCA ROCA
NOTARIO
DISTRITO JUDICIAL - ICA

EXPEDI
Testimonio y Partes
Chincha 21 de 03 1990

NUMERO:- 1,571.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA
" RADIO HORIZONTE LA VOZ DEL AGRO" S.A.
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA,A LOS 21 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 1,990,ANTE MÍ:-MARIANO M.HUAILLANCA ROCA,NOTARIO-ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL DR.ARTURO TOLMOS ALFARO,POR DISPOSICIÓN DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA,CON LIBRETAS NÚMEROS:-MILITAR 114353 ELECTORAL 23521888 Y TRIBUTARIA 6970001,SUFRAGANTE,SE PRESEN- TAN: DOÑA JUANA MUÑOZ INGA,OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU HO- GAR,SOLTERA,CON LIBRETA ELECTORAL 06109525; DOÑA ZUNILDA PATIÑO CÁRDENAS,OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR,SOLTERA,CON LI- BRETA ELECTORAL 23532805; Y,DOÑA HILDA HELENA VERGARA GUEVARA, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR,SOLTERA,CON LIBRETA ELEC- TORAL 23206998;PERUANOS,SUFRAGANTES,VECINOS DE CHINCHA,HÁBILES

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2026 12:30:47-0500

PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIE-
NES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASI COMO DE HABER CUMPLIDO
CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE
NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVE A ESCRITU-
RA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 1,476, AGRE
GO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:
MINUTA: SEÑOR NOTARIO DR. ARTURO TOLMOS:- SÍRVASE USTED EXTENDER
EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE CONSTITUCIÓN DE
SOCIEDAD ANÓNIMA QUE OTORGAMOS NSOTRAS: JUANA MUÑOZ INGA, PERUA-
NA, SOLTERA, CON L.E. Nº06109525, CON L.T. 8024772, CON DOMICILIO
EN EL JR. VICTORINO LAYNES Nº1400, URB. ELIO, LIMA; ZUNILDA PATIÑO
CÁRDENAS, PERUANA, CON L.E. 23532805, L.T. 7691298, CON DOMICILIO
EN EL JR. VÍCTOR M. MAGRTUA Nº292, É HILDA HELENA VERGARA GUE-
VARA, PERUANA, CON L.E. 23206998, L.T. 1E80752, CON DOMICILIO EN
CINCO ESQUINAS, JR. SAN MARTÍN Nº 112, TODAS VECINAS DE CHINCHA;
EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:- PRIMERO: LAS OTORGAN
TES CONVIENEN EN CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOM-
BRE DE " RADIO HORIZONTE LA VOZ DEL AGRO" PARA LOS FINES Y LAS
CONDICIONES QUE MÁS ADELANTE SE INDICAN Y CON UN CAPITAL DE DOS
MILLONES DE INTIS (I/. 2'000,000.oo), APORTADO POR LAS OTORGAN-
TES EN LA SIGUIENTE FORMA: SEÑORITA JUANA MUÑOZ: UN MILLÓN SEIS-
CIENTOS MIL INTIS (I/. 1'600,000.oo), ZUNILDA PATIÑO CÁRDENAS,
DOSCIENTOS MIL INTIS (I/. 200,000.oo); Y SEÑORITA HILDA HELENA
VERGARA GUEVARA, DOSCIENTOS MIL INTIS (I/. 200,000.oo).- SEGUNDO:
LA SOCIEDAD SE CONSTITUYE CONFORME A LOS SIGUIENTES ESTATUTOS:
TÍTULO I. NOMBRE, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO. ARTICULO PRIMERO:
LA SOCIEDAD SE DENOMINARÁ RADIO HORIZONTE LA VOZ DEL AGRO" AL
QUE SE LE AGREGARÁ LAS SIGUIENTES INICIALES: S.A., PARA TODAS
SUS ACTIVIDADES.- ARTICULO SEGUNDO:- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2026 12:30:52-0500

NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO

Nº 540128 - 3,187-

DE INMEDIATO LA OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE RADIODIFUSIÓN COMERCIAL EN LA CIUDAD DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA; ASÍ COMO LA EDICIÓN DE REVISTAS Y PERIÓDICOS ESPECTÁCULOS DIVERSOS Y DE RECREACION, GRANJAS Y OTROS NEGOCIOS AFINES.- ARTICULO TERCERO: EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SE FIJA EN LA CIUDAD DE CHINCHA, PERO PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES DONDE LO ACUERDE EL DIRECTORIO.- ARTICULO CUARTO:- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD ES INDETERMINADA INICIÁNDOSE SUS ACTIVIDADES EN LA FECHA DE ESTA ESCRITURA.- TITULO II. DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ASCIENDE A DOS MILLONES DE INTIS (I/. 2'000,000.00), DIVIDIDO Y REPRESENTADO POR DOS MIL INTIS (2,000) ACCIONES DE UN MIL INTIS (I/. 1,000.00) CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.- ARTICULO SEXTO:- LAS ACCIONES SERÁN NOMINATIVAS Y CONSTARÁN DE TITULOS DESGLOSADOS DE LIBROS TALONADOS Y NUMERADOS, EN LO QUE SE EXPRESARÁ OBLIGATORIAMENTE, LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD, SU DOMICILIO, SU DURACIÓN INDETERMINADA, LA FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN, LA INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD EN EL REGISTRO MERCANTIL, EL MONTO DE SU CAPITAL Y EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN. CADA TITULO INDICARÁ LAS ACCCIONES QUE REPRESENTAN, SUS NÚMEROS CORRELATIVOS, EL NOMBRE DEL TITULAR, LA INDICACIÓN DE ESTAR COMPLETAMENTE PAGADAS Y LA FIRMA DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO O DE QUIEN HAGA SUS VECES Y LA DE OTRO DIRECTOR.- ARTICULO SETIMO:- LA SOCIEDAD LLEVARÁ UN LIBRO LEGALIZADO QUE SE DENOMINARÁ "REGISTRO DE ACCIONES" EN EL QUE SE ANOTARÁN LOS TITULOS QUE SE EMITAN Y SE REGISTRARÁN LAS TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES EXTENDIÉNDOSE UN ACTA EN CADA CASO, LA QUE DEBERÁ SER AUTORIZADA POR EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA. OTORGADO LOS NUEVOS TITULOS NOMINATIVOS POR LAS ACCIONES QUE SE TRANSFIERAN, EL

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2026 12:30:56-0500

TITULO NOMINATIVOS POR LAS ACCIONES QUE SE TRANSFIERAN, EL TITULO ANTERIOR SE ADHERIRÁ AL TALÓN DEL QUE FUÉ DESGLOSADO CON LA INDICACIÓN DE QUE QUEDA REEMPLAZADO POR OTRO.-ARTICULO OCTAVO:- LA RESPONSABILIDAD DE CADA ACCIONISTA ESTA LIMITADA AL IMPORTE NOMINAL DE LAS ACCIONES QUE LE PERTENECEN.-ARTI_ CULO NOVENO:LAS ACCIONES SON INDIVISIBLES.SI UNA ACCIÓN TU- VIERE VARIOS PROPIETARIOS SE DESIGNARÁ A UNA SÓLA PERSONA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SOCIO.LA SOCIEDAD REPU- TARÁ PROPIETARIO A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN EL LIBRO DE RE- GISTRO DE ACCIONES.-ARTICULO DECIMO:-EL DIRECTORIO ESTÁ FACUL- TADO PARAEXPEDIR CERTIFICADOS PROVISIONALES Y LOS DEFINITIVOS DE LAS ACCIONES, ASÍ COMO PARA CANJEAR CERTIFICADOS EN LA FORMA EN QUE LO SOLICITEN LOS ACCIONISTAS.-ARTICULO DECIMO PRIMERO:- CADA ACCIÓN DÁ DERECHO A UN VOTO EN LAS JUNTAS GENE- RALES DE ACCIONISTAS, SALVO EN EL CASO DE ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO, EN EL QUE CADA ACCIÓN DÁ DERECHO A TANTOS VOTOS COMO DIRECTORES DEBAN ELEGIRSE.CADA VOTANTE PUEDE ACUMULAR SUS VOTOS EN FAVOR DE UNA SÓLA PERSONA O DISTRIBUIRLOS ENTRE VARIOS. PROCLAMÁNDOSE DIRECTORES A QUIENES OBTENGAN EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS.EN CASO DE IGUALDAD DE VOTOS SE DECIDIRÁN POR SORTEO, CUAL O CUALES DEBEN SER LOS DIRECTORES.- ARTICULO DECIMO SE_ GUNDO:-LA POSESIÓN DE UNA ACCIÓN IMPLICA LA SUMISIÓN ABSOLUTA A LAS DISPOSICIONES DE ESTOS ESTATUTOS Y A TODOS LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL DIRECTORIO Y LA JUNTA GENERAL CONFORME A LOS ESTATUTOS;PERDIÉNDOSE EL DERECHO DE SER ACCIONISTA POR NO HA- BER CUMPLIDO CON EL ARTÍCULO QUINTO DE ESTOS ESTATUTOS. - - - TITULO III. DE LAS JUNTAS GENERALES. ARTICULO DECIMO TERCERO: LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SERÁN ORDINARIAS Y EXTRA- ORDINARIAS Y SE CELEBRARÁN EN EL LUGAR QUE SEÑALE EL DIRECTO- RIO.LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS SE REALIZARÁN DENTRO DEL

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2026 12:31:00-0500

NIHIL PRIUS FIDE

NOTARIA PUBLICA
ARTURO SOLIMANO ALFARO

Nº 540126 - 3,188-

PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO Y LAS EXTRAORDINARIAS CUANDO LAS CONVOQUE EL DIRECTORIO O LOS SOLICITEN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS, LA QUINTA PARTE DEL CAPITAL PAGADO DE LA SOCIEDAD, EN CUYO CASO LA CONVOCATORIA SE HARÁ DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES AL DE LA SOLICITUD.- ARTICULO DECIMO CUARTO: COMPETE A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA: A) APROBAR O DESAPROBAR LA GESTIÓN SOCIAL, LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL ANUAL DE LA COMPAÑÍA; B) DISPONER LA APLICACIÓN DE LA UTILIDADES SI LAS HUBIERA; C) ELEGIR REGULARMENTE A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO; D) LA RESOLUCIÓN DE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE EL DIRECTORIO O LOS ACCIONISTAS HAYAN PROPUESTO Y QUE NO ESTÉN RESERVADOS A LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.- ARTICULO DECIMO QUINTO: COMPETE A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA: A) REMOVER A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ELEGIR A SUS REEMPLAZANTES; B) AUMENTAR O DISMINUIR EL CAPITAL; C) MODIFICAR EL ESTATUTO SOCIAL; D) EMITIR OBLIGACIONES CON LOS REQUISITOS Y DENTRO DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY; E) DISPONER INVESTIGACIONES, AUDITORÍAS Y BALANCES; F) TRANSFORMAR, FUSIONAR, DISOLVER Y LIQUIDAR LA SOCIEDAD; G) CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE REQUIERA EL INTERÉS SOCIAL; Y H) INTERVENIR Y RESOLVER EN LOS CASOS EN QUE LA LEY LO DISPONE.- ARTICULO DECIMO SEXTO:- LA JUNTA GENERAL DEBE SER CONVOCADA POR EL DIRECTORIO MEDIANTE AVISO EN EL DIARIO EN QUE SE PUBLIQUEN LOS AVISOS JUDICIALES EN LA CIUDAD DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, PUBLICÁNDOSE DÍA, HORA, LUGAR DE LA REUNIÓN Y LAS MATERIAS A TRATAR. EL AVISO SE PUBLICARÁ CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE DIEZ(10) DÍAS PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y DE TRES (3) DÍAS PARA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- ARTICULO DECIMO SETIMO:-SI LA JUNTA NO SE CELEBRARA EN PRIMERA CONVOCATORIA, NI SE HUBIERA PREVISTO

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/09/2026 12:31:05-0500

EN EL AVISO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, LA FECHA DE LA SEGUNDA, ESTA DEDBERÁ SER ANUNCIADA, CON LOS MISMOS REQUISITOS DE PUBLICIDAD QUE LA PRIMERA CONVOCATORIA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) SIGUIENTES A LA FECHA DE LA JUNTA NO CELEBRADA, Y CON TRES (03) DÍAS DE ANTELACIÓN, POR LO MENOS, A LA FECHA DE LA REUNIÓN.- ARTICULO DECIMO OCTAVO:- LA JUNTA GENERAL SE ENTENDERÁ CONVOCADA Y QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUÍDA, SIEMPRE QUE ESTÉN PRESENTES ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL PAGADO Y LOS ASISTENTES ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA Y LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE PROPONGA TRATAR.- ARTICULO DECIMO NOVENO: TIENEN DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA GENERAL QUIENES APAREZCAN COMO TITULARES DE ACCIONES EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES HASTA DOS DÍAS ANTES DE LA REALIZACION DE LA JUNTA. PUEDEN ASISTIR A LA JUNTA GENERAL LOS DIRECTORES, GERENTES Y OTROS FUNCIONARIOS QUE NO SEAN ACCIONISTAS, CON VOZ PERO SIN VOTO. IGUALMENTE LOS PROFESIONALES QUE SEAN INVITADOS POR EL DIRECTORIO.- ARTICULO VIGESIMO:-LOS ACCIONISTAS PUEDEN HACERSE REPRESENTAR EN LAS JUNTAS GENERALES POR OTRA PERSONA QUE PUEDE SER O NO ACCIONISTAS. LA REPRESENTACIÓN DEBE CONFERIRSE POR ESCRITO Y CON CARACTER ESPECIAL PARA CADA JUNTA, SALVO QUE SE TRATE DE PODERES OTORGADOS EN ESCRITURA PÚBLICA.-ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:- DESDE LA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, LOS DOCUMENTOS, MOCIONES Y PROYECTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE ELLA, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD.-ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:-PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SE REQUIEREN EN PRIMERA CONVOCATORIA LA CONCURRENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN LA MITAD DEL CAPITAL, PAGADO, BASTANDO EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA LA CONCURENCIA DE CUALQUIER NÚMERO DE ACCIONISTAS, SALVO LAS EXCEPCIONES A QUE SE

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2026 12:31:10-0500

Nº 540124 - 3,189-

NOTARIA PUBLICA ARTURO TOLMOS ALFARO

REFIERE EL ARTÍCULO SIGUIENTE.EN TODO CASO LAS DECISIONES SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA.-ARTICULO VIGESIMO TERCERO:CUANDO SE TRATE DE AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL,EMISIÓN DE OBLIGACIONES,TRANSFORMACIÓN,FUSIÓN O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD Y EN GENERAL CUALQUIER MODIFICACIÓN DE ESTATUTO,SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA LA CONCURENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DEL CAPITAL PAGADO.- EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARÁ QUE ESTÉN PRESENTES ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LOS TRES QUINTOS DEL CAPITALPAGADO.EN TODO CASO SE REQUIERE EL VOTO FAVORABLE DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL CAPITAL PAGADO.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO:-LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS CONSTARÁN EN UN LIBRO DE ACTAS LEGALIZADO CONFORME A LEY. EL ACTA DE CADA SESIÓN DEBE INDICAR EL LUGAR,FECHA Y HORA EN QUE SE REALIZÓ,EL NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE ACTUARON COMO - PRESIDENTE Y SECRETARIO,LA FORMA Y RESULTADO DE LAS VOTACIONES. LA LISTA DE LOS CONCURRENTES CON EL NÚMERO DE ACCIONES PROPIAS O AJENAS CON QUE CONCUREN Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS.CUANDO EL ACTA SE APRUEBE EN LA MISMA JUNTA LA FIRMARAN EL PRESIDENTE,EL SECRETARIO Y UN ACCIONISTA.CUANDO NO SEA ASÍ LA JUNTA DESIGNARÁ ESPECIALMENTE DOS ACCIONISTAS PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO LA REVISEN Y APRUEBEN.-TITULO IV.DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION.ARTICULO VIGESIMO QUINTO:- LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR UN DIRECTORIO COMPUESTO DE TRES MIEMBROS,QUE PUEDEN SER O NO ACCIONISTAS,LOS QUE SERÁN ELEGIDOS ANUALMENTE POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA,PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE.-ARTICULO VIGESIMO SEXTO:VACA EL CARGO DE DIRECTOR POR MUERTE, RENUNCIA,REMOCIÓN O IMPEDIMENTO SOBREVINIENTE.EN CASO DE VACANCIA EL DIRECTORIO COMPLETARÁ SU NÚMERO HASTA LA PROXIMA JUNTA GENERAL ORDINARIA,Y EN CASO DE

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/09/2026 12:31:14-0500

LICENCIA DESIGNARÁ AL REEMPLAZANTE.EL CARGO DE DIRECTOR ES DELEGABLE MEDIANTE CARTA PODER,PUDIENDO LA DELEGACIÓN SER POR UNA O MÁS REUNIONES.- ARTICULO VIGESIMO SETIMO:EL DIRECTORIO ELIGIRÁ CADA AÑO UN PRESIDENTE Y UN VICEPRESIDENTE,Y SE REUNIRÁ CADA VEZ QUE LO CONVOQUE EL PRESIDENTE O QUIEN HAGA SUS VECES O LO SOLICITE UNO DE SUS MIEMBROS O GERENTES.-ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:PARA QUE SE REUNA EL DIRECTORIO ES NECESARIA QUE SE ENCUENTREN PRESENTES O REPRESENTADOS POR LO MENOS DOS DE SUS MIEMBROS.CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A UN VOTO EN CASO DE EMPATE DECIDIRÁ EL PRESIDENTE.LAS REUNIONES DEL DIRECTORIO Y SUS RESOLUCIONES CONSTARÁN EN UN LIBRO DE ACTAS LEGALIZADO DEBIENDO CADA ACTA SER FIRMADA POR LOS CONCURRENTES.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO:EL DIRECTORIO TIENE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE GESTIÓN NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PUDIENDO CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS INCLUYENDO PRÉSTAMOS,ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES, OPERACIONES DE CRÉDITO BANCARIO,CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA,OTORGAMIENTO DE FIANZAS Y EN GENERAL TODO CUANTO SEA NECESARIO PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE; RESERVADO A LAS JUNTAS GENERALES.EL DIRECTORIO PUEDE DELEGAR EN SU PRESIDENTE O EN QUIEN HAGA SUS VECES EL EJERCICIO DE CUALQUIERA DE SUS ATRIBUCIONES,PARA LO QUE SE REQUERIRÁ EL VOTO FAVORABLE DE DOS TERCIOS DE LOS DIRECTORES.A ESTE EFECTO LE CONFERIRÁN LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES QUE SE REQUIERAN.-ARTICULO TRIGESIMO:EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL PRESIDENTE LO SUSTITUIRÁ EL VICE PRESIDENTE.BASTARÁ LA INTERVENCIÓN DEL VICE PRESIDENTE COMO PRUEBA DE ESTE IMPEDIMENTO O AUSENCIA.-ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:EL DIRECTORIO ELEGIRÁ UN GERENTE QUE PUEDE SER TAMBIÉN DIRECTOR QUIEN EJERCERÁ LA

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2026 12:31:19-0500

Nº 540122 - 3,190%

NOTARIA PUBLICA ARTURO BOLAÑOS ALFARO

REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD Y LA REPRESENTARÁ EN LOS ACTOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.EJERCERÁ SU REPRESENTACIÓN GENERAL COMO SU MANDATARIO.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:FIRMADO CONJUNTAMENTE CON UN DIRECTOR EL GERENTE PODRÁ ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTE,GIRAR SOBRE ELLAS INCLUSIVE CON SOBRGIRO,GIRAR,ACEPTAR Y ENDOSAR LETRAS,VALES Y PAGARÉS Y SUSCRIBIR OBLIGACIONES.- TITULO V.DEL BALANCE Y LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES.ARTICULO TRIGESIMO TERCERO:SE OBSERVARÁN LAS REGLAS DE LOS ARTÍCULOS 250 Y SIGUIENTES DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES EN LO RELATIVO AL BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA SOCIEDAD QUE SE CERRARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO:EL BALANCE SERÁ SOMETIDO A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA,PREVIA APROBACIÓN DEL DIRECTORIO Y JUNTO CON UNA MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD EN EL AÑO CORESPONDIENTES QUE CNBCLUIRÁ CON PROPUESTAS COMPLETAS A LA JUNTA SOBRE LAS DISTRISUCIONES DE UTILIDADES,SI LA HUBIERE Ó SOBRE LAS MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTARSE EN CASO DE PÉRDIDA.- TITULO VI. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS. ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO:EN CASO DE LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD LA LIQUIDACIÓN SE PRACTICARÁ POR UNO O MÁS LIQUIDADORES DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL.SI PRESTNADO EL ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO SE HIGIÉRE EN OCHO (8) DÍAS EL NOMBRAMIENTO DEL O LOS LIQUIDADORES,EL DIRECTORIO EJERCERÁ ESTA FUNCIÓN. --- ARTICULO TRIGESIMO SEXTO:TODOS LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS SERÁN RESUELTOS DE ACUERDO CON DO QUE DISPONE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES.-ARTICULO TRIGESIMO SETIMO:- EL PRIMER DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA QUEDA CONSTITUIDO POR DOÑA JUANA MUÑOZ INGA; DOÑA ZUNILDA PATIÑO CÁRDENAS Y DOÑA

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2026 12:31:24-0500

HILDA HELENA VERGARA GUEVARA.- SÍRVASE USTED SEÑOR NOTARIO, ELEVAR ESTA MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA, PASAR LOS PARTES A LOS REGISTROS RESPECTIVOS Y OTORGARNOS UN TESTIMONIO Y UNA COPIA SIMPLE.- CLAUSULA ADICIONAL: LOS OTORGANTES HAN CONVENIDO EN DESIGNAR GERENTE DE LA SOCIEDAD A DOÑA JUANA MUÑOZ INGA, EL USO PLENO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE OTORGAN ESTOS ESTATUTOS, PUDIENDO EFECTUAR TODAS LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS CON SU SOLA FIRMA Y CON CARGO DE DAR CUENTA AL DIRECTORIO EN LA SESIÓN SIGUIENTE. ESTE CARGO TERMINA CUANDO LO DISPONGA EL DIRECTORIO.- FIRMADO:- D. ZUNILDA PATIÑO.- JUANA MUÑOZ.- FIRMADO: RICARDO DE LA TORRE SALDAÑA. ABOGADO. REGISTRO 563. ICA.- INSERTO:- INTERBANC. BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ. ABONAR A LA CUENTA CORRIENTE Nº 402036257. RADIO HORIZONTE LA VOZ DEL AGRO S.A.- ENTREGA EN EFECTIVO I/. 2'000,000.00. -- FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: INTERBANC. BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ. SUCURSAL CHINCHA 9-3-1990. RECIBIDOR PAGADOR". - O T R O:- BANCO DE LA NACION. FONDO MUTUAL DEL ABOGADO. LEY - 23323. ART. 8º.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ABOGADO: REGISTRO 563. ICA. DE LA TORRE SALDAÑA, RICARDO. DOMICILIO: ICA. CHINCHA. CHINCHA ALTA. MAGRTUA 292.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA: RADIO HORIZONTE LAVOZ DEL AGRO S.A. DOMICILIO: ICA. CHINCHA. CHINCHA ALTA. MAGRTUA 292. NATURALEZA DEL CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. MONTO DEL CAPITAL I/. 2'000,000.00.- IMPUESTO A PAGAR I/. 2,000.00.- SON: DOS MILINTIS. FECHA DE PAGO 08 MARZO-1990. FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN. AGENCIA CHINCHA 08 MARZO 1990. UNIDAD DE OPERACIONES. FISCAL". FIRMA ILEGIBLE. OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN. AGENCIA CHINCHA 08 MARZO 1990. RECIBIDOR PAGADOR". RECIBIDO CONFORME CERTIFICADO DE PAGO NÚMERO 000865.- CONCLUSIÓN: INSTRUÍ-

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2026 12:31:28-0500

Nº 540120 - 3,191-

NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO

DAS LAS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEÍDA INTEGRAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ANTE MÍ:-

D. Zunilda Patiño L.

MARIANO M. HUALLANCA ROCA
NOTARIO
DISTRITO JUDICIAL - ICA

NUMERO:- 1572.- CONSTITUCION DE EMPRESA INDIVIDUAL R.LTDA.-
" C.E.L.E.M.A." E.I.R.LTDA.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 1,990, ANTE MÍ:-MARIANO M.HUALLANCA ROCA, NOTARIO-ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL DR.ARTURO TOLMOS ALFARO, POR DISPOSICIÓN DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 114353 ELECTORAL 23521888 Y TRIBUTARIA 6970001, SUFRAGANTE, SE PRESENTA; DON CESAR ROMAN LEVANO MATTA, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, --- CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO 21825355; PERUANO, SUFRAGANTE, VECINO DE CHINCHA, PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO, HÁBIL PARA CONTRATAR, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2026 12:31:32-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 555

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 1,571** DE: **CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA "RADIO HORIZONTE LA VOZ DEL AGRO" S.A.**; DE FECHA: **22 DE MARZO 1,990**; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: ARTURO TOLMOS ALFARO, DEL PROTOCOLO Nº 7, DEL BIENIO 1,989 – 1,990, FOLIO Nº 3,186 AL FOLIO Nº 3,191, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **11 (ONCE) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **LUIS GUIDO CRUZ FELICES**, IDENTIFICADO CON D.N.I. **Nº 09960667.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 694 DE FECHA 17 DE SETIEMBRE DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 150828**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 22 DE SETIEMBRE DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL